



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

1) INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite en ejecución del “Plan de Control Financiero mediante el control permanente y la Auditoría Pública y Control de Eficacia, correspondiente al ejercicio 2024”, aprobado por Resolución de 8 de febrero de 2024, del Interventor General Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, para desarrollo de la **Actuación de control permanente planificable derivada de la obligación legal contenida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención General Municipal. En el caso del presente informe, relativo a control financiero, éste se emite por el Área Técnica de Control Financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 1

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	1 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

2) OBJETO

El informe tiene por objeto el Registro Contable de Facturas (RCF) del Ayuntamiento de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que impone a las Intervenciones Generales municipales la obligación de realizar una auditoría de sistemas anual.

3) ÁMBITO TEMPORAL

El control financiero objeto de este informe abarca el ejercicio 2023.

4) NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 2

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	2 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.

- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el PGEFe.

- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.

- Instrucción del Vicealcalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, de 14 de julio de 2014, sobre la puesta en marcha y funcionamiento del Registro Contable de Facturas y procedimiento para la tramitación de facturas electrónicas.

- Decreto del Vicealcalde y Consejero de Presidencia, Economía y Hacienda de fecha 9 de enero de 2015, sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023.

5) OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

El objetivo general del presente informe es **verificar que el Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Zaragoza cumple con las condiciones de**

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 3

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	3 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en su normativa de desarrollo, así como con los principios generales de buena gestión financiera, y formular las recomendaciones oportunas para corregir las actuaciones que lo requieran, a fin de promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera.

El alcance del presente trabajo se concreta en los siguientes objetivos específicos:

1. Analizar los **procesos de recepción de facturas electrónicas**, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las **facturas respecto de las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación**.
3. Analizar los **tiempos medios de inscripción de facturas** en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
4. Verificar la **correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas** implicadas.
5. Revisión de la **gestión de la seguridad** en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

Debemos recordar que esta es una auditoría de sistemas dirigida exclusivamente a

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 4

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	4 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

examinar y evaluar los controles y herramientas informáticos que existen en el Ayuntamiento de Zaragoza, en este caso el Registro Contable de Facturas, sin entrar en la veracidad y consistencia de las facturas y sus correspondientes expedientes, que serían objeto de una auditoría de tipo operativo.

No han existido limitaciones que hayan afectado a la realización del trabajo.

6) PROCEDIMIENTO

Para la consecución de los objetivos descritos, siguiendo la versión 2 de la Guía de Auditoría emitida por la IGAE para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013, se han realizado las siguiente pruebas:

1. **Pruebas relacionadas con las facturas en papel**, para verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la Circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre la obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015.

2. **Pruebas sobre anotación de facturas en el RCF**, para constatar que, de manera automatizada, al descargar la factura, el RCF remite al Punto general de entrada un código automatizado con el identificador de la factura en el RCF, así como que las facturas se almacenan correctamente, incluyendo un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas.

3. **Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas**, en particular que al anotar la factura en el RCF se realizan de forma automatizada las validaciones no asumidas por FACe, rechazando aquellas facturas que no las superen y analizando el número y las causas de rechazo. Estas validaciones se detallan en la Orden

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 5

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	5 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

HAP/1650/2015 y se sintetizan en una tabla resumen publicada en el portal web de la IGAE.

4. **Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas**, teniendo en cuenta el procedimiento en el artículo 9 de la Ley 25/2013, en particular que las facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) no quedan retenidas en ninguna de las fases del proceso.

5. **Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control**, para constatar que las aplicaciones informáticas tienen incorporados controles automatizados para detectar y alertar sobre facturas cuyo reconocimiento de obligación está pendiente y pueden proporcionar los correspondientes listados trimestrales, a los que se refiere el artículo 10 de la Ley 25/2013.

6. **Revisión de la seguridad**, para verificar que el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y con la política de seguridad, así como que los sistemas de gestión del RCF se ajustan a lo dispuesto en el RD 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En fecha 25 de octubre de 2024 se emitió informe provisional, que fue remitido a los Coordinadores Generales de las Áreas de gestión municipales y al Servicio de Redes y Sistemas, acompañado de un escrito de remisión para que en un plazo de quince días hábiles, pudiesen formular las alegaciones, aportaciones y sugerencias oportunas.

En fecha 12 de noviembre de 2024, el Servicio de Contabilidad emitió un escrito con tres alegaciones al informe provisional, cuya síntesis se expone a continuación.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 6

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	6 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

La **primera alegación** se refiere a la recomendación primera del informe provisional, relativa a la conveniencia de que el Servicio de Contabilidad informe a los proveedores del uso de la factura electrónica conforme al artículo 4.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público Local, y sobre la no admisibilidad de ninguna factura en formato papel cuando sea obligatoria su presentación en formato electrónico, así como de la posibilidad que ofrece la plataforma municipal en cuanto al envío y remisión de facturas de forma electrónica. El Servicio de Contabilidad alega que no es de su competencia informar directamente a los proveedores y que son los servicios gestores los que tienen la relación directa con aquellos. No obstante, se informa que desde la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería se va a elaborar una circular o comunicación interna que se publicará en la Intranet Municipal recordando a todos los servicios gestores, entre otros puntos, la obligatoriedad de todos ellos de cumplir la normativa en el momento de la recepción de las facturas y de informar a los proveedores sobre el procedimiento del registro electrónico de las mismas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) o a través de la plataforma municipal. En esta circular se informará de que el Servicio de Contabilidad devolverá todos aquellos documentos contables que lleven aparejada una factura en papel cuando sea obligatoria su presentación en formato electrónico.

El citado artículo 4.2 de la Ley 25/2013 establece el derecho de los proveedores a ser informados sobre el uso de la factura electrónica a través del órgano, organismo público o entidad que determine cada Administración Pública. Si bien es cierto que la relación directa en el ámbito contractual es de los servicios gestores con los proveedores, estos remiten sus facturas a la **oficina contable** en el formato aprobado de factura

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 7

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	7 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

electrónica a través de un PGEFe, o en papel, siempre y cuando no sea obligatoria la factura electrónica, y una vez validadas son distribuidas a los órganos competentes para su tramitación, los cuales posteriormente manifestarán su conformidad o disconformidad.

De este modo, si una factura no cumple los requisitos de formato electrónico debería rechazarse por la oficina contable (Servicio de Contabilidad) incluso antes de llegar al órgano gestor para su tramitación, valorándose positivamente el recordatorio interno a los servicios gestores por parte de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería.

Puesto que es el Servicio de Contabilidad al que van dirigidas las facturas y el que dispone de la información de todos los proveedores incumplidores, se consideró conveniente que este Servicio informase a los proveedores que incumpliesen la normativa de presentación de sus facturas. No obstante, se puede articular el procedimiento que se considere más oportuno para alcanzar la finalidad que se pretende, lo cual se añade al final de la recomendación primera en el informe definitivo.

En la **segunda alegación**, referida a la segunda recomendación de mantener actualizadas las unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas, de acuerdo con el compromiso asumido en la adhesión a FACe, el Servicio de Contabilidad manifiesta estar actualmente trabajando de forma conjunta con el Servicio de Redes y Sistemas para depurar y tener un mantenimiento actualizado de dichas unidades organizativas.

Finalmente, la **tercera alegación** hace referencia a las recomendaciones tercera y cuarta del informe provisional. De una parte, el Servicio de Contabilidad manifiesta estar trabajando conjuntamente con el Servicio de Redes y Sistemas para que el Registro Contable de Facturas cumpla con todas sus funcionalidades y, de otra, que al haber

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 8

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	8 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

adquirido la competencia en la materia desde hace apenas mes y medio, está realizando las funciones que le corresponden según el artículo 10 de la ley 25/2003.

Respecto de la segunda y tercera alegación, se consideran positivas las medidas que comienzan a ser adoptadas por el Servicio de Contabilidad en coordinación con el Servicio de Redes y Sistemas, cuya implantación podrá ser valorada en el trabajo de control que se realizará en el 2025 respecto del ejercicio 2024, sin que se modifiquen las conclusiones y recomendaciones realizadas en el presente informe referido al ejercicio 2023.

7) RESULTADOS DEL TRABAJO

7.1 Antecedentes.

La **Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público**, impuso la obligación de la implantación del RCF, tanto para las facturas en papel como las electrónicas, a partir del 15 de enero de 2015. El órgano competente para la gestión del RCF es el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, es decir, la oficina contable. En el Ayuntamiento de Zaragoza, la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería es el órgano de gestión económico financiera al que corresponde ejercer las funciones de contabilidad establecidas en el artículo 4.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional y como apoyo al ejercicio de sus funciones, el Servicio de Contabilidad realiza la contabilización de todos los derechos, ingresos, gastos y pagos y sus modificaciones, la formación de las cuentas que deban rendirse y la elaboración de la

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 9

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	9 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

información estadística que se derive de la contabilidad.

El Gobierno de Zaragoza con fecha 29 de mayo de 2014 acordó su **adhesión a la plataforma electrónica «FACE, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas»** de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la mencionada ley, estableciéndose como punto general de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento, así como la aceptación de las condiciones de uso de la plataforma. El 22 de julio de 2014 se efectúa el registro telemático de la adhesión del Ayuntamiento de Zaragoza al FACE para que la misma sea el punto general de entrada de facturas de la entidad y se realiza el alta de los usuarios autorizados en la plataforma FACE.

Además, para facilitar el cumplimiento de la normativa a los proveedores del Ayuntamiento de Zaragoza **se desarrolla una plataforma propia**¹ con dos servicios:

1. Enviar facturas electrónicas por parte de los proveedores en formato facturae vers.3.2.
2. Emitir y enviar las facturas electrónicas al Ayuntamiento de Zaragoza. Para ello el proveedor introducirá los datos de las facturas, podrá firmarlas con su certificado y enviarlas al Ayuntamiento.

En fecha 15 de enero de 2015 **se activó la plataforma propia municipal y la conexión manual del RCF con la plataforma estatal**, permitiendo integrar todas las facturas recibidas en el RCF. Finalmente, en agosto de 2016, se activó en la plataforma FACE mediante firma digital la conexión del registro contable de facturas asociado a la

¹ <http://www.zaragoza.es/ciudad/encasa/facturacion-electronica-nueva.htm>

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	10 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

oficina contable a través de los webservices, que posibilita la conexión automática con el PGEFe y permite recibir en el Ayuntamiento de Zaragoza todas las facturas electrónicas presentadas por los proveedores y comunicar a la plataforma los cambios de estado de las mismas. El proceso se realizó en **una sola oficina contable, el Servicio de Contabilidad**, y en las distintas unidades tramitadoras. En el anexo I se detalla el código DIR3 de las **126 unidades tramitadoras actuales**².

Estas entidades organizativas se crearon con generación de un código único en el Directorio Común (DIR3), de acuerdo con el inventario de información administrativa, establecido en el artículo 9 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, activándose como unidades en FACe.

7.2. Procedimiento de remisión de facturas al RCF.

Las facturas pueden ser remitidas a la **oficina contable** en el formato aprobado de factura electrónica a través de un PGEFe, que realiza un registro electrónico automatizado, o bien en papel mediante su presentación en un registro administrativo físico, siempre y cuando no sea obligatoria la factura electrónica. En cualquiera de los dos casos las facturas deben ser registradas por la oficina contable en el RCF, asignando a cada una un **código de identificación** que la acompañará en toda su tramitación.

Las facturas recibidas en el RCF, tanto las electrónicas como en papel, **deben ser objeto de validación** por la oficina contable antes de su distribución a los órganos competentes para su tramitación. Si se detectan datos incorrectos o que impidan su distribución a dichos órganos competentes, o que las facturas no le corresponden a ella,

² Información extraída de FACe el 20 de septiembre de 2024.

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	11 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

la Oficina Contable las deberá rechazar, devolviéndolas al registro administrativo de procedencia con expresión de la causa de dicho rechazo, quedando constancia del rechazo en el propio RCF.

La oficina contable que haya efectuado la anotación de la factura recibida electrónica o en papel, en el respectivo RCF la remitirá al órgano gestor destinatario de la misma, a través de la **unidad tramitadora** correspondiente, **dejando constancia en el RCF de la fecha y hora del acuse de recibo por la unidad tramitadora**, que habrá de pronunciarse sobre la conformidad o devolución de la factura recibida, de lo que se dejará constancia. En el caso de las facturas electrónicas, el RCF pondrá a disposición de las correspondientes unidades tramitadoras las facturas registradas, que, si disponen de un sistema de gestión económico-presupuestario preparado para ello, las recibirán en su respectivo sistema utilizando los servicios que, a tal efecto, provee el registro contable de facturas.

La unidad tramitadora destinataria de la factura expresará su **conformidad o disconformidad** con la misma accediendo directamente al registro contable correspondiente o a través de su propio sistema de gestión en el caso de que este último pueda hacer uso de los servicios provistos a tal fin por el registro contable de facturas.

En caso de conformidad, la tramitación del reconocimiento de la obligación por el órgano gestor y el asiento en contabilidad de la obligación reconocida y de la propuesta de pago identificarán las facturas objeto de la propuesta a través de los correspondientes códigos de identificación asignados en el RCF. **La contabilización de la obligación reconocida en el Sistema de información contable provocará un cambio de estado automático de la factura** en el registro contable de facturas que pasará a estar en estado

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	12 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

de obligación reconocida. **La anotación en el Sistema de información contable del pago material de la correspondiente operación igualmente provocará un cambio de estado automático de la factura** en el registro contable de facturas que pasará a estar en estado de pagada.

La **oficina contable**, a través del RCF, **efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación**, que serán dirigidos a los órganos gestores competentes. Del mismo modo, **elaborará un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.**

7.3. La plataforma FACe y los RCF.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) es la plataforma online que permite presentar facturas electrónicas ante cualquier órgano de la Administración General del Estado, así como las dirigidas a otras Administraciones Públicas adheridas a la misma. Esta plataforma permite enviar facturas electrónicas a través de internet y ofrece dos métodos diferentes de conexión: un portal web (conexión simple) para proveedores o administraciones pequeñas con poco volumen de facturación, que se conectan de forma interactiva; e interfaces automatizados de servicios web (conexión compleja) para proveedores y administraciones con un mayor volumen y mayores medios técnicos.

El **funcionamiento de la plataforma FACe** en cualquiera de sus dos variantes, así como su interacción con los proveedores y las administraciones se puede resumir en los siguientes puntos:

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 13

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	13 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

1. En primer lugar, FACe permite a los proveedores enviar facturas electrónicas a las Administraciones Públicas adheridas. **Al recibir una factura electrónica, FACe asume una serie de validaciones en la fase de anotación de facturas en el registro administrativo**, que estaban previstas en la Ley 25/2013 y han ido detallándose en su normativa de desarrollo.

2. **Si la factura remitida por el proveedor no supera alguna de las validaciones previas, FACe la rechaza indicando el motivo del rechazo al proveedor**, de acuerdo con una codificación normalizada establecida en el marco del foro de factura electrónica. **Si la factura es válida, la registra, asignando un número único de identificación**, y la encamina poniéndola a disposición del RCF asociado a la Oficina Contable consignada en la factura, para su descarga y correspondiente anotación en el RCF correspondiente.

3. **Los RCF**, al recibir una factura, **hacen las validaciones** establecidas en la orden HAP/1650/2015 y **registran las facturas** dentro del RCF, **asignándoles un nuevo identificador único dentro del RCF**, el cual se remite a FACe.

4. **Los proveedores pueden interactuar con FACe para remitir una solicitud de anulación de factura**, que deberá identificar la factura que se quiere anular y el motivo de la anulación. FACe pone a disposición del RCF esta solicitud, para que la Unidad Tramitadora acepte la anulación o bien la rechace (por ejemplo porque ya se hubiera pagado).

5. **Las Oficinas Contables deben comunicar a FACe el cambio de estado de cualquiera de las facturas** anotadas en su RCF, de modo que FACe pueda atender a las solicitudes de información de los proveedores sobre el estado de tramitación de sus facturas. FACe mantiene los siguientes **estados internos** para realizar un seguimiento de

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 14

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	14 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

la factura y notificar al proveedor:

a. **Registrada:** El sistema ha registrado la factura en el REC-Registro Electrónico Común (estado automático).

b. **Registrada en RCF:** El RCF correspondiente ha recibido correctamente la factura. El cambio de “registrada” a “registrada en RCF” es automático. Si la unidad pertenece a un sistema automatizado de RCF a través de servicios web el cambio se produce cuando el sistema del RCF obtiene la factura y confirma la descarga. Si el organismo utiliza el portal de gestión de facturas que proporciona FACe, el cambio se producirá cuando el usuario de la oficina contable descargue el fichero original de la factura mediante el icono correspondiente.

c. **Verificada en RCF:** La oficina contable ha validado la factura recibida y da el visto bueno.

d. **Recibida en destino:** La factura ha sido remitida a la unidad de tramitación de la factura en el organismo correspondiente. El cambio de “verificada en RCF” a “recibida en destino” es automático y se produce cuando el sistema de la Unidad Tramitadora obtiene la factura y confirma la descarga.

e. **Conformada:** La administración a través de la unidad tramitadora acepta que la factura remitida por el proveedor corresponde con un servicio, obra o suministro proporcionado a esa administración. El cambio se producirá cuando lo indique el usuario de la Unidad Tramitadora.

f. **Contabilizada la obligación reconocida:** se reconoce la obligación derivada de la factura. El cambio se producirá automáticamente cuando se contabilice la

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 15

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	15 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

obligación reconocida correspondiente a la factura.

g. **Pagada:** la factura ha sido pagada. El cambio se producirá automáticamente cuando se pague la propuesta de pago correspondiente a la factura.

h. **Anulada:** la oficina contable o la unidad tramitadora aprueba la propuesta de anulación del proveedor y la factura queda anulada.

i. **Rechazada:** la oficina contable o la unidad tramitadora rechaza la factura; se deberá motivar el rechazo. Los motivos de rechazo por la oficina contable han de ajustarse a las validaciones previstas en la orden HAP/1650/2015.

En relación con estos estados de la tramitación de una factura, es importante indicar que no todos ellos son públicos y se transmiten a los proveedores que consultan el estado de sus facturas. Como excepción, los estados “verificada en RCF”, “recibida en destino” y “conformada” no se trasladan, y para estas tres situaciones se comunica el mismo estado: “recibida en RCF”.

7.4. Pruebas de auditoría.

7.4.1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel.

Se deberá verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015.

Para ello, como prueba, se han extraído del RCF todas aquellas facturas que están

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 16

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	16 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

clasificadas como de tipo “papel”, es decir, todas aquellas que no han sido remitidas electrónicamente en formato “facturae” en el ejercicio 2023 cuyo importe es superior a 5.000 €³, para examinar si pertenecen a proveedores no obligados a la presentación de factura electrónica o a alguna de las categorías excluidas reglamentariamente de la obligación de factura electrónica.

En la siguiente tabla se ha trasladado el volumen de facturación mensual y anual de las facturas en papel cuyo importe supera los 5.000 €, y por tanto, susceptibles de incumplir la normativa, así como el porcentaje que representan respecto de la facturación total.

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total
Nº total facturas recibidas en papel	287	1.118	1.227	981	1.414	1.308	1.075	521	796	1.055	1.289	1.724	12.795
Nº total de facturas en papel > 5.000 € de los obligados a su remisión electrónica	4	12	12	12	7	8	0	2	0	2	3	11	73
Porcentaje	1,39 %	1,07 %	0,98 %	1,22 %	0,50 %	0,61 %	0,00 %	0,38 %	0,00 %	0,19 %	0,23 %	0,64 %	0,57 %

Para la elaboración de la tabla anterior se han tenido en cuenta las 12.795 facturas tramitadas en papel ya que de las 13.067 facturas recibidas en papel, 4 han sido reintegradas, 75 rechazadas por el gestor y 193 anuladas.

A continuación se identifican las 73 facturas emitidas por 66 proveedores que han incumplido la normativa de facturación electrónica. Es de destacar que todos los

3 El Decreto del Vicealcalde y Consejero de Presidencia, Economía y Hacienda de fecha 9 de enero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, último párrafo, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, excluye de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 17

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	17 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
 Carpeta.: 004234762
 N.º Interv. 03001-0/24

proveedores han emitido una única factura en papel a excepción del proveedor NEXUS-GESTION-RELATIVA-SL que acumula 8 facturas en papel cuyo importe total asciende a 111.257,12 €.

NUM_RCF	NUM_FACTURA	NIF	NOMBRE_COMPLETO	IMPORTE
354533	F/10240	A28079069	TEA-EDICIONES-SA	5.590,20
360369	0002242	B99225039	SEIZAL AIRE ACONDICIONADO SL	5.626,50
360670	188.22	B99468225	INSTALACIONES ELECTRICAS CRISTOBAL LOPEZ	5.965,30
360675	22-4579	B01342773	AGRUPACION DE SUMINISTROS INDUSTRIALES DE ESPAÑA, S.L.	5.402,66
360982	1-2023	G99410045	ASOC. COMISIÓN DE FIESTAS JUNTA ACTUR-REY FERNANDO	5.086,43
362145	E.1/2.023	B50455328	NEXUS-GESTION-RELATIVA-SL	13.907,14
362148	E-2/2.023	B50455328	NEXUS-GESTION-RELATIVA-SL	13.907,14
362194	F-20770	B99463127	SOLUCION SPORT ARAGON, S.L.	5.856,50
362230	005/23	B99374480	TRABAJOS Y DISEÑOS EN MADERA, S.L.U.	6.037,90
364315	159885	F84278266	FREELANCE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	5.929,00
364612	SN_2144	B46255246	VAL-SUR S.L.	6.001,60
364724	19/23	B99498016	BACKLINE COVAH S.L.	6.050,00
364913	1/23	B50083823	NALTROS-SL	5.929,00
365100	ALQ4280	B22156194	RAMPA-HUESCA-S.L.	6.050,00
365156	A23/50	B50517747	PROYECTOS ESTUDIOS Y PRESUPUESTOS. S.L.	6.025,80
365158	A23/0057	B99112435	SOLUCIO-SIST-SEGURID-DOMOTI-SL	6.025,80
365893	999155	B50304328	SET-PUBLICIDAD-SL	5.210,77
366509	RSA02/23	G99315228	RED DE SEMILLAS DE ARAGÓN	5.972,56
366870	FV2023/230658	B01533017	SUMINISTROS INDUSTRIALES	5.241,97

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.
 pág. 18

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	18 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
 Carpeta.: 004234762
 N.º Interv. 03001-0/24

			BEXTOK, S.L	
367084	E-3/2023	B50455328	NEXUS-GESTION-RELATIVA-SL	13.907,14
367158	A/31636	B50729318	SEPI-PRODISER-SL	5.257,30
369523	223	B99485013	APB OBRAS Y CONSTRUCCIONES	6.013,70
370109	282023	BE0831576545	FED. DES ASSOC. DES CAPITALES-VILLES EUROPEENNES DU SPORT	12.000,00
370220	23/160	B72725773	HIDRA GS 2025	6.049,88
370299	N-000080	B99450967	CONSTRUCCIONES METALICAS CONTINENTE, S.L.	6.048,79
370499	42-23	B99534257	SERVIFULL SIGLO XXI S.L.	5.045,70
370569	232007	B88126065	INTEGRAL ART AND SECURITY, S.L.	5.566,00
370570	23.095	B84929041	INTEGRAL ART AND DEVELOPMENT, S.L	5.868,50
370677	23/03	G99551061	BALONMANO ZARAGOZA ADECOR	5.868,50
370679	12/2023	G50365816	AD-LA-JOTA	5.868,50
370844	2023-20	B99509689	PARAFARMACIA MARQUINA SL	10.607,00
371038	P23-05	B99229221	960 PIXELS COMUNICACION S.L.	5.999,18
371060	01/01434084	A50165083	DISTRIBUCIONES-RODRIGO-SA	5.499,45
371341	FVR23-S14-133	B50055508	TOLDOS-SERRANO-SL	5.877,82
371383	1110	B99529521	APLICACIONES EBRO SL	6.050,00
371738	A23/0000324	B50150093	IMPRENTA-PAPELERIA-GERMINAL-SL	5.005,00
374065	01/23	G50464528	AGRUP.DEP. EL GANCHO C.F.	5.808,00
374076	001/23	G02874170	CORAS FUTSAL ZARAGOZA	5.747,50
374317	23031001	A50051218	EQUIPOS MOVILES DE CAMPAVA ARPA, S.A.U.	5.929,00
374896	A23000066	B99383192	SERVICIO TECNICO COMERCIAL R.G.V., S.L.L.	6.017,41
375347	E-4/2.023	B50455328	NEXUS-GESTION-RELATIVA-SL	13.907,14
375348	E-5/2.023	B50455328	NEXUS-GESTION-RELATIVA-SL	13.907,14
375564	7	G99148819	BALONMANO COLORES	5.687,00

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.
 pág. 19

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	19 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
 Carpeta.: 004234762
 N.º Interv. 03001-0/24

377508	1423000004	B10642650	ASTARA INTELLIGENCE SL	6.050,00
377669	15196	B50183706	DECO-3 METRAJES TEXTILES S.L.	5.098,94
378688	11369	B99230781	MATERIAL DISTRIPOLO S.L.	5.795,90
378756	A 20230183	A50185511	ARAGONESA-APLICACIONES-TECN-SA	5.438,42
380847	16 23	B99540957	ARTE E INVESTIGACIÓN CULTURAL, SLU	6.043,95
380848	FS23-1756	B99053506	FUSE-RECORDS-SL	6.014,12
381061	0014	B99557597	LUDUS TACTICAL, S.L	6.049,17
381317	20230856	B50349323	CR CONFECCIONES RAMOS S.L	6.025,80
381334	E-6/2.023	B50455328	NEXUS-GESTION-RELATIVA-SL	13.907,14
381422	223180	B50893817	TECNOMEDIA-DIGITAL-SLL	5.984,66
381423	105/2023	B50900620	ALEA-COMUNICACION-SL	5.992,22
381906	0001/23	B99357196	FIFTY FARMA S.L	6.043,95
385280	E-8/2.023	B50455328	NEXUS-GESTION-RELATIVA-SL	13.907,14
385281	E-7/2.023	B50455328	NEXUS-GESTION-RELATIVA-SL	13.907,14
390561	41/10	B50745348	ARAGONESA-DE-CARPAS-SL	6.050,00
391081	2023-0048	B05497656	MIRACOR FILMS SL	5.564,79
393269	N-230965	B99333569	AGUAZUDTC-PUBLICIDAD-SL	6.049,44
393272	FRV23-10-00070	B50970706	INTEMAR SERVICIO INTEGRAL DEL MOTOR S.L.	6.050,00
393274	23/941	B50201292	DITEX-2, S.L.	6.025,40
395199	BCH202300063	Q5073002G	FERIA-DE-ZARAGOZA	6.050,00
395709	FV23-2070	B50781012	FERRETERÍA LAÍN S.L.	5.929,00
395839	1193/23	B50574185	MUDAR-SL	5.693,29
396370	202312/001	G99085797	FUNDACION AGENCIA ARAGONESA PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO (ARAID)	5.989,50
397154	23-13383	A50059856	MAGAIZ-SA	6.035,00
397422	VG230292	G50985993	FUND-ZARAGOZA-LOGISTICS-CENTER	5.445,00
397628	14	B22417257	ISABEL BUSQUETS E HIJOS SL	5.390,43

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.
 pág. 20

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	20 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

397706	FV23-00144	B50977776	ALEGRIA MANUFACTURING	5.687,00
398087	23061	B67466920	VIVERS MOM PLANT SL	5.492,52
398191	1 000021	B98369788	FUSIO D`ARTS TECHNOLOGY, S.L.	5.103,25
398338	FBB20230447	B50726710	BASCULANTES-LOGISTICA-EXCAVACION	6.037,90

498.202,99

Aunque en el ejercicio 2023 el volumen de facturas admitidas en papel cuando resulta obligado su formato electrónico ha disminuido desde el trabajo de control del año anterior, pasando de 179 a 73 facturas, todavía se siguen admitiendo, y su importe asciende a casi medio millón de euros después de 8 años de la obligatoriedad del formato electrónico.

A continuación se citan las consecuencias de este incumplimiento recogidas en la Circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE sobre la obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015 :

“Es obligación de expedir y remitir factura electrónica a través del punto general correspondiente establecido a tales efectos, por parte de todas las entidades relacionadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, por los bienes entregados y servicios prestados en el marco de las relaciones jurídicas con las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito de aplicación subjetivo de la citada Ley, salvo los supuestos excluidos reglamentariamente” y

“El incumplimiento de la obligación de expedir y presentar la factura electrónica de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013 y normas de desarrollo, en los términos analizados, determina que no se considere presentada la factura en “forma” por el correspondiente proveedor, lo que determinará que no se inicie el cómputo del plazo para

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	21 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

que la Administración efectúe el pago ni el devengo de los intereses por incumplimiento de este último plazo”

Por otra parte, para todas las facturas en papel que se registran en el RCF ha de comprobarse que el RCF guarda la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014: fecha de expedición de la factura, fecha de presentación de la factura en el registro administrativo, NIF, nombre y apellidos, razón social del emisor, número de factura (y, en su caso, serie), importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente), unidad monetaria en la que está expresado el importe, y códigos DIR3 de los órganos competentes en la tramitación de la factura (Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad tramitadora). Se ha constatado que todos estos campos tienen valores no nulos para el conjunto de facturas en papel.

A través del muestreo de las facturas en papel del mes de diciembre de 2023 y sus respectivos justificantes de entrega, se ha comprobado que el apunte generado en el RCF incluye la información requerida⁴.

7.4.2. Pruebas sobre anotación de facturas en el RCF.

Los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 indican que toda factura remitida por el PGEFe debe ser puesta a disposición o remitida automáticamente al RCF correspondiente, el cual, al recibirla, la anotará, generando un código de identificación de dicha factura en el citado registro contable que será comunicado inmediatamente a los Puntos de entrada de facturas electrónicas. Por otro lado, el artículo 7 de la Ley 25/2013

4 A partir del 27 de noviembre de 2023, en los justificantes de entrega, el personal del Servicio de Redes y Sistemas incluyó la unidad monetaria en la que está expresado el importe y los código DIR3 de los órganos competentes en la tramitación de la factura (letras g y h del apartado 3 del artículo 5 de la Orden HAP/492/2014), los cuales no constaban en el trabajo de control anterior.

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	22 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

indica que el órgano administrativo destinatario de la factura debe ser responsable de su archivo y custodia, aunque puede optar por utilizar al PGEFe como medio de archivo y custodia.

En este apartado habrá que constatar que de manera automatizada, al descargar la factura, el RCF remite al Punto general de entrada un código automatizado con el indicador de la factura en el RCF. Del mismo modo, habrá que verificar que éstas se almacenan correctamente. Además, se realizará el **informe estadístico de tiempos medios de inscripción de facturas en el RCF** que se exige de manera expresa en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013.

Se han realizado las siguientes pruebas para contrastar la información de anotación de facturas en el RCF con la información del PGEFe, obteniendo los siguientes resultados:

7.4.2.1. Desglose de facturas electrónicas retenidas en el PGEFe. Se ha solicitado a los autorizados municipales en FACE una extracción histórica con la lista de facturas que se han recibido a lo largo del ejercicio 2023, proporcionando el listado de “facturas retenidas en el PGEFe” y el listado de “facturas registradas en el RCF”.

- Se ha analizado el listado de “facturas retenidas en el PGEFe” y resulta **vacío para la Oficina Contable del Ayuntamiento de Zaragoza**, con DIR3 LA0003296.
- Se ha analizado el volcado de “facturas registradas en el RCF”, que incluye el identificador de registro de FACE y el identificador de la factura en el RCF. **EI**

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 23

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	23 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

número de facturas presentadas en el 2023 por los proveedores en FACe fue de 23.941 y el número de facturas registradas en el RCF proveniente de FACe facilitado internamente por el personal de Redes y Sistemas asciende a 23.819. La diferencia de 122 facturas obedece a que 18 facturas fueron anuladas en FACe antes de descargarse en el RCF y 104 facturas provenientes de FACe fueron rechazadas por el RCF sin llegar a anotarse.

7.4.2.2. Informe estadístico de tiempos medios de inscripción de facturas. Se ha cruzado la “tabla de facturas registradas en el RCF” suministrada por el PGEFe y la “tabla de facturas anotadas en la base de datos del RCF” y se han obtenido los siguientes tiempos medios de anotación de facturas de FACe en el RCF a lo largo del 2023.

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Media
Tiempo medio de anotación en RCF (en minutos)	293	187	413	322	272	592	471	357	603	1003	678	726	413
Tiempo medio de anotación en RCF (en horas)	4,88	3,12	6,88	5,37	4,53	9,87	7,85	5,95	10,05	16,72	11,30	12,10	6,89

Como se puede observar, los tiempos medios de inscripción de facturas oscilan entre 3 horas en el mes de marzo y 16 horas en el mes de octubre, siendo el último trimestre del año el que más volumen de facturación recibe.

7.4.2.3. Custodia de facturas. Se ha realizado un muestreo aleatorio, seleccionando un conjunto de facturas anotadas en el RCF y se ha comprobado en el sistema que se puede acceder y visualizar la factura original.

N.º total de facturas anotadas en el RCF	39.565
N.º de facturas seleccionadas para comprobar visualmente (RCF N.º de 361090 a 361150)	70
N.º de facturas comprobadas con errores de acceso	0

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 24

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	24 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso	0 %
--	-----

En el trabajo de control anterior se detectaron 251 facturas en papel sin custodia, con posibilidad de eliminación por parte de los gestores en cualquier momento. La medida correctora introducida por el personal de Redes y Sistemas ha sido la obligatoriedad de incorporar la factura escaneada para realizar cualquier actuación. A este respecto, se ha solicitado al personal de Redes y Sistemas la extracción de todos los registros en los que no conste custodia de facturas y su número asciende a 1 en el año 2023, concretamente el número de RCF 386080 de la unidad tramitadora "LA0003614 - JUNTA VECINAL SAN GREGORIO". En este caso, en fecha 21 de agosto de 2023 se emitió el correspondiente justificante de entrega de factura a su proveedor y no consta actuación alguna, ni siquiera su conformidad, de ahí que tampoco figure en el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2023. Esta incidencia debería haber sido detectada por el Servicio de Contabilidad en los controles periódicos de facturas respecto de las que, habiendo sido anotadas en el RCF hace tres meses o más, no se hubiera efectuado el reconocimiento de la obligación, más aún cuando la ausencia de conformidad repercute en el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2023.

En la misma situación, esto es, facturas del ejercicio anterior pendientes de conformar a fecha de comprobación 30 de septiembre de 2024 (aunque conservando la custodia), se han encontrado los siguientes registros: 354457, 385962, 386106, 387009, 389430, 394625, 396529, 397229, 397370, 397531, 397652, 397711, 398525, 398706, del 385634 al 385642 y del 391272 al 391274. En algunos casos las facturas no han sido conformadas; en otros, las facturas han sido conformadas y posteriormente desconformadas; en otros se trata de facturas de abono, y en un caso consta la anulación del rechazo de la factura.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 25

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	25 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

7.4.3. Pruebas sobre validaciones del contenido de facturas.

Las validaciones a realizar se detallan en la Orden HAP/492/2014 de acuerdo a la modificaciones introducidas en la Orden HAP/1650/2015 y se sintetizan en una tabla resumen publicada en el Portal web de la IGAE, en el apartado destinado al RCF (anexo II). Esta tabla resumen indica cuales son las validaciones asumidas por FACe (apartados 1, 2, 3a, 3b, 4a, 4b, 5, 5a, 5b, 5c, 5d, 5e, 5, 5a, 5b, 5c, 5d, 5e, 7a, 8a, 8b, 9a y 9b) y cuales no son asumidas por FACe (apartados 4c, 5f, 6a, 6b, 6c, 6d, 6e y 6f) y, por tanto, deben ser constatadas en el proceso de anotación de facturas en el RCF. Por lo que se refiere a la plataforma municipal propia, habilitada para la recepción de facturas, también habría que constatar que la misma realiza las validaciones que asume FACe.

Es necesario constatar que las aplicaciones informáticas que procesan las facturas en la fase de anotación en el RCF realizan estas comprobaciones de manera automatizada y rechazan aquellas facturas que no las superan. Esta comprobación se podría realizar mediante inspección de código fuente, simulación en entorno de pruebas o mediante un análisis de las facturas registradas.

Se ha realizado consulta al personal de Redes y Sistemas para verificar si las aplicaciones de gestión encargadas de anotar las facturas electrónicas en el RCF tienen implantados los siguientes controles:

- **Apartado 4c:** Constar que el RCF rechaza el duplicado o copia de aquellas facturas que ya hayan sido registradas en el RCF. Si primero llega y se anota en el RCF la copia y luego la original, se rechaza la original por llegar después.
- **Apartado 5f:** Constar que, en caso de que exista cesionario, el NIF del emisor de

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 26

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	26 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

la factura y el NIF del cesionario no coincidan.

- **Apartado 6a:** Constatar que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total sean numéricos y estén redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario, y que los importes brutos de las líneas sean el resultado de restar del coste total los descuentos, y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales. Asimismo se validará que el resto de importes a nivel de línea, con excepción del importe unitario, vengan expresados en euros con dos decimales. No se consideran importes los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar que, al igual que el importe unitario, podrán tener los decimales que permita el formato Facturae.
- **Apartado 6b:** Constatar que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura sea numérico y a dos decimales, por suma de los importes brutos de las líneas. Asimismo se debe validar que el resto de importes vengan expresados en euros con dos decimales. No se consideran importes los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar que podrán tener los decimales que permita el formato Facturae.
- **Apartado 6c:** Validar que el código de moneda en la que se emite la factura es válido.
- **Apartado 6d:** Constatar que se valida el que si el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo, el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, sea mayor o igual que cero.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 27

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	27 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

- **Apartado 6e:** Constatar que se valida el que el "total importe bruto antes de impuestos" sea igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos".
- **Apartado 6f:** Constatar que se valida el que el "total Factura" sea igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos".

El personal de Redes y Sistema manifiesta que en la actualidad se realizan las validaciones de los apartados 4c y 6d. Por tanto, están **pendientes de realizar las validaciones 5f, 6a, 6b, 6c, 6e y 6f.**

Por otra parte, con objeto de cumplir con el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, en este apartado se incluye un **informe con el análisis del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.**

Facturas rechazadas	Número facturas	Porcentaje
Facturas rechazaas por importe igual a cero	18	17,31 %
Facturas rechazaas por NIF/NIE/VAT incorrecto	8	7,69 %
Facturas rechazadas por pruebas informáticas	1	0,96 %
Facturas rechazadas por existir ya en el sistema	4	3,85 %
Facturas rechazadas sin causa registrada	73	70,19 %
Total facturas rechazadas automáticamente en el RCF.	104	100,00 %

Se ha comprobado que del listado de las 104 facturas provenientes de FACE que

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 28

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	28 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

no han llegado a anotarse en el RCF, 73 no contienen los motivos de rechazo. Ello es debido a que **el personal de Redes y Sistemas comenzó a codificar y guardar los motivos de rechazo a partir del 12 de diciembre de 2023**, tras la realización del trabajo de control anterior.

7.4.4. Pruebas relacionadas con la tramitación de facturas.

Los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 describen el procedimiento para la tramitación de las facturas una vez hayan sido anotadas en el RCF y no hayan sido rechazadas:

1. El órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad la remitirá o pondrá a disposición del órgano competente para tramitar, si procede, el procedimiento de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio realizada por quien expidió la factura y proceder al resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación, incluida, en su caso, la remisión al órgano de control competente a efectos de la preceptiva intervención previa.

2. Una vez reconocida la obligación por el órgano competente que corresponda, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identificará la factura o facturas que son objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas.

Los artículos 8 y 9 de la orden HAP/492/2014 detallan información respecto a las propuestas de anulación y suministro de información sobre el estado de las facturas:

1. En relación con las propuestas de anulación de facturas (artículo 8), el RCF

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	29 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

puede recibir solicitudes de anulación, de las que tomará nota únicamente si se corresponden con facturas anotadas en dicho registro, y se pasarán a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, a efectos de que procedan a su estimación y subsiguiente devolución de la factura, previa anulación, si fuera el caso, de las anotaciones que se hubieran efectuado en dicho registro en relación con la factura, o a su rechazo.

2. El artículo 9 indica que la Administración Pública deberá suministrar información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o presentador de las mismas, a través del PGEFe, comunicándole los siguientes estados de tramitación posibles: registrada en el registro contable de facturas; contabilizada la obligación reconocida; pagada; anulada; y rechazada.

7.4.4.1. Solicitudes de anulación de facturas. Se han analizado todas las solicitudes de anulación de facturas que han sido remitidas por el PGEFe (Listado facilitado por FACe "solicitudes de anulación de factura que han sido tramitadas por el RCF") y las que han sido registradas en el RCF provenientes de FACe.

	FACe		Plataforma Municipal	
Nº Total de facturas registradas	23.819		2.679	
Solicitudes de anulación	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Solicitudes de anulación recibidas del PGEFe	78	0,33 %	-	-
Solicitudes de anulación registradas en el RCF	56	0,24 %	67	2,50 %
Facturas anuladas en el RCF	55	0,23 %	66	2,46 %



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

Desglose de las solicitudes de anulación de facturas rechazadas				
Facturas en estado "Pagado"	1		1	

El número de solicitudes de anulación recibidas del PGEFe en el año 2023 fue de 78 y el número de solicitudes de anulación registradas en el RCF resultó de 56, ya que 22 solicitudes enviadas no correspondían a facturas de la Oficina Contable LA0003296. De las 56 solicitudes de anulación registradas en el RCF, 55 fueron tramitadas: 51 por anulación y 4 por rechazo de la factura por el gestor. Sin embargo, la solicitud de anulación correspondiente al RCF número 398471 no fue aceptada y la factura estaba en situación de pagada en ese momento. Realizada consulta al servicio gestor en fecha 21 de octubre de 2024, la Oficina Técnica del Viario Público, responde que se debe a un error en la solicitud de anulación del proveedor.

Por lo que respecta a la Plataforma Municipal, el número de solicitudes de anulación recibidas en el año 2023 fue de 67 y el número de solicitudes de anulación registradas en el RCF resultó de 66, ya que la solicitud de anulación correspondiente al RCF número 378951 no fue aceptada. Realizada consulta al servicio gestor responsable, Servicio de Igualdad y Mujer, resulta que el proveedor cometió un error en su solicitud de anulación, procediendo posteriormente a remitir otra solicitud de anulación de factura al Servicio de Juventud, la cual fue atendida.

7.4.4.2. Informe con la evolución de estados internos de una factura.

Utilizando la información anotada en el RCF, se ha realizado un estudio de evolución de estados de una factura, incluyendo los tiempos medios (en horas y días) para alcanzar cada estado. Del mismo modo, para ver que el PGEFe actualiza correctamente los

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	31 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
 Carpeta.: 004234762
 N.º Interv. 03001-0/24

cambios de estado de una factura, se ha solicitado al PGEFe el listado “histórico de estados de facturas” con objeto de realizar una comparación entre el histórico de estados internos almacenados en el RCF y los estados recibidos por el PGEFe, ver su coherencia y estimar el tiempo medio que tarda FACe en conocer los cambios de estado de las facturas. El listado “histórico de estados de facturas” extraído del PGEFe no ha podido ser tratado por el personal del Área Técnica de Control Financiero dado el volumen de registros que contiene y los datos extraídos han sido comunicados por el personal de Redes y Sistemas. Hay que tener en cuenta que el cambio de estado “reconocida la obligación” continúa sin comunicarse a FACe.

Tiempos medios (en horas y días) en anotar el cambio de estado interno desde que se registró la factura en FACe, en la Plataforma Municipal y para facturas en papel, desde su registro en el RCF.	En FACe	En Plataforma Municipal
Registrada	12,73 h (0,53 días)	-
Conformada	249,64 h (10,40 días)	709,71 h (29,57 días)
Contabilizada la obligación reconocida	802,48 h (33,44 días)	1.095,68 h (45,65 días)
Pagada	1.030,22 h (42,93 días)	1.411,61 h (37,27 días)
Rechazada	433,10 h (18,05 días)	258,04 h (10,75 días)
Anulada	313,98 h (13,08 días)	303,45 h (12,64 días)

7.4.4.3. Informes sobre el reconocimiento de la obligación y el pago. En relación con el reconocimiento de la obligación y el pago de las facturas, el análisis de

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 32

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	32 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
 Carpeta.: 004234762
 N.º Interv. 03001-0/24

estados anterior sirve para detectar si existe alguna factura en pago directo que no haya pasado antes del pago por el estado reconocimiento de la obligación. Hay que tener en cuenta que las facturas correspondientes a “pagos a justificar” no se anotan en el RCF.

En este apartado se han tenido en cuenta todas las facturas recibidas por la Oficina Contable “Servicio de Contabilidad” en el ejercicio 2023, bien sea a través de FACe, a través de las posibilidades de emisión y/o envío de la plataforma municipal o recibidas en papel.

	FACe		Plataforma Mnpal.		Papel		Total RCF	
	Nº Facturas	Porcentaje	Nº Facturas	Porcentaje	Nº Facturas	Porcentaje	Nº Facturas	Porcentaje
Total Facturas	23.819		2.679		13.067		39.565	
Facturas pagadas	22.262	93,45 %	2.457	91,71 %	12.781	97,81 %	37.500	94,77 %
Facturas pagadas que no han pasado por el estado de reconocimiento de obligación	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
Anuladas	51	0,21 %	98	3,66 %	193	1,48 %	342	0,86 %
Rechazadas	1.464	6,15 %	120	4,48 %	75	0,57 %	1.659	4,19 %
Reintegradas	3	0,01 %	2	0,07 %	4	0,03 %	9	0,02 %
Pendiente R.O.	39	0,18 %	2	0,07 %	14	0,11 %	55	0,15 %

Del total de 39.565 facturas recibidas en el Registro Contable de Facturas se han pagado 37.500 facturas. Se han analizado las 2.065 facturas no pagadas: 342 facturas se refieren a anulaciones solicitadas por el proveedor que han sido aceptadas por el Servicio Gestor; 1.659 son facturas rechazadas por el Servicio Gestor; 9 facturas han sido reintegradas; y 55 facturas son las pendientes de pago, de las cuales 29 facturas no han

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	33 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

sido conformadas o, habiendo sido conformadas, se han desconformado posteriormente, quedando 26 facturas conformadas pendientes de pago. De los 9 reintegros producidos el Servicio de Contabilidad ha remitido la documentación justificativa de cada uno de ellos.

Se han examinado las 26 facturas conformadas pendientes de pago y en algunos casos se trata de facturas de abono, las cuales se tramitan habitualmente mediante su deducción de otra factura positiva, de ahí su demora en la tramitación cuando no se ha recibido otra factura del mismo proveedor e importe superior al abono producido.

Las facturas no conformadas así como las facturas que quedan pendientes de reconocimiento de la obligación y pago del ejercicio 2023, deberían haber sido objeto de seguimiento y control por parte del Servicio de Contabilidad⁵. Hay que recordar que la conformidad de las facturas o documentos equivalentes es requisito preceptivo para la tramitación del reconocimiento de la obligación y se efectúa, con carácter general, en un plazo de 15 días desde su recepción, según prevé la Base 25 de Ejecución del Presupuesto.

7.4.5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control.

El artículo 10 de la Ley 25/2013 indica que el órgano competente en materia de contabilidad deberá efectuar requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborando un informe trimestral

⁵ El artículo 10 de la Ley 25/2013 establece las siguientes actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad: 1) Efectuar requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes y 2) Elaborar un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 34

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	34 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

sobre las que llevan más de tres meses en esa situación, el cual deberá remitirse dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Se ha constatado que las aplicaciones informáticas tienen incorporados los medios automatizados para detectar y alertar sobre las facturas pendientes del reconocimiento de la obligación, y que además proporcionan los listados trimestrales requeridos en el artículo 10 de la Ley 25/2013. Sin embargo, en el informe de control financiero del saldo contable de la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2023, tramitado en expediente administrativo número 44467/2024, se puso de manifiesto la **falta de seguimiento y control por parte del Servicio de Contabilidad** en el desarrollo de estas funciones, recomendado llevar, en especial, un control más exhaustivo respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación.

Asimismo, la adhesión a FACe por el Ayuntamiento de Zaragoza supuso adquirir, entre otros, el compromiso de *“mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a responsabilizarse de la gestión de las mismas de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre”*. En la solicitud de adhesión presentada ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 22 de julio de 2014, se autorizó al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería y a 3 funcionarias del Servicio de Contabilidad, 2 de las cuales ya no prestan servicios por jubilación, a representar al Ayuntamiento de Zaragoza dentro de la Plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas.

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	35 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

Solicitada información de la situación actual a la Jefatura del Servicio de Contabilidad, en fecha 2 de octubre de 2024, esta Jefatura informa que a partir de mediados de septiembre de 2024 es la unidad encargada de la gestión del Registro Contable de Facturas, dentro de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, ya que hasta esa fecha, el control y seguimiento se estaba desempeñando en la Unidad Central de Presupuestación y Contratación. Además, respecto de FACe, en este momento se están analizando los distintos perfiles de usuarios existentes relativos a la gestión de la Plataforma, así como a la explotación de la información contenida en ella, y qué personas están dadas de alta con dichos perfiles, de manera que sean concordantes con el cambio realizado en la gestión del RCF. Se informa que actualmente con el perfil "Administradores Globales" hay registradas cuatro personas, número máximo permitido, tres de ellas pertenecientes a la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, y una especializada en informática.

No obstante, durante la realización de este trabajo se ha podido constatar que no está debidamente actualizado y/o sincronizado el código DIR3 de las unidades tramitadores en FACe desde hace varios años, y aunque el personal de Redes y Sistemas ha identificado las unidades tramitadoras desactualizadas, esta información todavía no ha sido trasladada a FACe por los responsables autorizados.

Por último, el artículo 12.2 de la Ley 25/2013 indica que el órgano de control interno deberá elaborar un informe anual en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa de morosidad. El informe de morosidad referido al ejercicio 2023 fue elaborado el 19 de febrero de 2024 dando cuenta al Pleno el 27 de marzo de 2024 (Expediente administrativo 9996/2024)

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 36

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	36 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

7.4.6. Revisión de la seguridad.

El artículo 12 de la Orden HAP/492/2014 da una serie de requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del RCF. Con fecha 22 de octubre de 2024 el Servicio de Redes y Sistemas ha emitido informe acerca de los siguientes aspectos, el cual se acompaña como anexo III de este informe:

- El sistema consta de medidas de redundancia y se publica la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica correspondiente.
- Se cumple con la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Se cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad, y que la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso sólo a las facturas que tengan necesidad de conocer.
- Los sistemas de gestión del RCF se ajustan a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Sin embargo, el apartado tercero del informe emitido, dedicado al marco regulatorio, indica, al igual que en el ejercicio anterior, que el Ayuntamiento de Zaragoza tiene redactada una política de seguridad sin concretar nada acerca de su implantación hasta el momento.

8) CONCLUSIONES

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 37

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	37 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

Primera.- La Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público **impuso la obligación de implantar el RCF, tanto para las facturas en papel como las electrónicas, a partir del 15 de enero de 2015.** El órgano competente para la gestión del RCF es el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, es decir, la oficina contable. En el Ayuntamiento de Zaragoza se atribuyeron las funciones de la oficina contable al Servicio de Contabilidad.

El Gobierno de Zaragoza con fecha 29 de mayo de 2014 acordó su adhesión a la plataforma electrónica «FACE, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la mencionada ley, estableciéndose como punto general de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento, así como la aceptación de las condiciones de uso de la plataforma. **Además, para facilitar el cumplimiento de la normativa a los proveedores del Ayuntamiento de Zaragoza se desarrolló una plataforma propia con dos servicios: “enviar” y “emitir y enviar”** las facturas electrónicas por parte de los proveedores al Ayuntamiento de Zaragoza.

En fecha 15 de enero de 2015 se activó la plataforma propia municipal y la conexión manual del RCF con la plataforma estatal, permitiendo integrar todas las facturas recibidas en el RCF **y en agosto de 2016, se activó en la plataforma FACE** mediante firma digital, la conexión del registro contable de facturas asociado a la oficina contable a través de los webservices que posibilita la conexión automática con el PGEFE y permite recibir en el Ayuntamiento de Zaragoza todas las facturas electrónicas presentadas por los proveedores y comunicar a la plataforma los cambios de estado de las mismas. El proceso se realizó en **una sola oficina contable, el Servicio de**

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 38

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	38 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

Contabilidad, y en las distintas unidades tramitadoras. En el anexo I se detalla el código DIR3 de las **126 unidades tramitadoras actuales**⁶.

Segunda.- En cuanto al procedimiento de remisión de facturas al RCF, las facturas pueden ser remitidas a la oficina contable en el formato aprobado de factura electrónica a través de un PGEFe, que realiza un registro electrónico automatizado, o bien en papel mediante su presentación en un registro administrativo físico, siempre y cuando no sea obligatoria la factura electrónica. En cualquiera de los dos casos las facturas deben ser registradas por la oficina contable en el RCF, asignando a cada una un código de identificación que la acompañará en toda su tramitación. Las facturas recibidas en el RCF, tanto las electrónicas como en papel, deben ser objeto de validación por la Oficina Contable antes de su distribución a los órganos competentes para su tramitación. Si se detectan datos incorrectos o que impidan su distribución a dichos órganos competentes, o que las facturas no le corresponden a ella, la Oficina Contable las deberá rechazar, devolviéndolas al registro administrativo de procedencia con expresión de la causa de dicho rechazo, quedando constancia del rechazo en el propio RCF.

La oficina contable remitirá la factura al órgano gestor destinatario de la misma, a través de la **unidad tramitadora** correspondiente, **dejando constancia en el RCF de la fecha y hora del acuse de recibo por la unidad tramitadora**, que habrá de pronunciarse sobre la conformidad o devolución de la factura recibida, de lo que se dejará constancia. La unidad tramitadora destinataria de la factura expresará su **conformidad o disconformidad** con la misma accediendo directamente al registro contable correspondiente. En caso de conformidad, la tramitación del reconocimiento de la

⁶ Información extraída de FACe el 20 de septiembre de 2024.

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	39 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

obligación por el órgano gestor y el asiento en contabilidad de la obligación reconocida y de la propuesta de pago identificarán las facturas objeto de la propuesta a través de los correspondientes códigos de identificación asignados en el RCF. **La contabilización de la obligación reconocida y el pago en el Sistema de información contable provocará cambios de estado automáticos de la factura** en el registro contable de facturas

La **oficina contable**, a través del RCF, **efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación**, que serán dirigidos a los órganos gestores competentes. Del mismo modo, **elaborará un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.**

Tercera.- El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) es la plataforma online que permite presentar facturas electrónicas ante cualquier órgano de la AGE, así como las dirigidas a otras Administraciones Públicas adheridas a la misma.

El **funcionamiento de la plataforma FACE**, en cualquiera de sus dos variantes, así como su interacción con los proveedores y las administraciones se puede resumir en los siguientes puntos: 1) Al recibir una factura electrónica, FACE asume una serie de validaciones en la fase de anotación de facturas en el registro administrativo, que estaban previstas en la Ley 25/2013 y han ido detallándose en su normativa de desarrollo; 2) Si la factura remitida por el proveedor no supera alguna de las validaciones previas, FACE la rechaza indicando el motivo del rechazo al proveedor y si la factura es válida, la registra, asignando un número único de identificación poniéndola a disposición del RCF asociado a

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	40 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

la Oficina Contable consignada en la factura; 3) Los RCF, al recibir una factura, hacen las validaciones establecidas en la orden HAP/1650/2015 y registran las facturas dentro del RCF, asignándoles un nuevo identificador único dentro del RCF, el cual se remite a FACE; 4) Los proveedores pueden interactuar con FACE para remitir una solicitud de anulación de factura, que deberá identificar la factura que se quiere anular y el motivo de la anulación; 5) Las Oficinas Contables deben comunicar a FACE el cambio de estado de cualquiera de las facturas anotadas en su RCF, de modo que FACE pueda atender a las solicitudes de información de los proveedores sobre el estado de tramitación de sus facturas.

Cuarta.- La auditoría de sistemas está dirigida exclusivamente a examinar y evaluar los controles y herramientas informáticos que existen en el Ayuntamiento de Zaragoza, en este caso el Registro Contable de Facturas, sin entrar en la veracidad y consistencia de las facturas y sus correspondientes expedientes, que serían objeto de una auditoría de tipo operativo. Para ello se han analizado los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas, los tiempos medios de inscripción, las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con el retraso en reconocer la obligación de las facturas anotadas, la implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas y la revisión de la gestión de la seguridad.

Quinta.- Con carácter general se ha verificado que el Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Zaragoza cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 41

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	41 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en su normativa de desarrollo, y con los principios generales de buena gestión financiera.

Sexta.- Para la elaboración de este informe se ha seguido la Guía de Auditoría emitida por la IGAE para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013, realizado las siguiente pruebas con los resultados que se exponen a continuación:

1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel, para verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la Circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre la obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015.

Resultado 1.

Todavía se siguen admitiendo facturas en papel cuando resulta obligado el formato electrónico después de 8 años de su obligatoriedad, si bien en el ejercicio 2023 **el volumen de facturas admitidas en papel se ha visto disminuido respecto del ejercicio anterior**. En el apartado 7.4.1. del informe se han identificado las 73 facturas en papel cuyo importe asciende a casi medio millón de euros, emitidas por 66 proveedores que han incumplido la normativa de facturación electrónica.

Para todas las facturas en papel que se registran en el RCF se ha comprobado que el RCF guarda la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014: fecha de expedición de la factura, fecha de presentación de la factura en el registro administrativo, NIF, nombre y apellidos, razón social del emisor, número de factura (y, en su caso, serie), importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente), unidad monetaria en la que está expresado el importe, y códigos DIR3 de los órganos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	42 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

competentes en la tramitación de la factura (Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad tramitadora). Se ha constatado que todos estos campos tienen valores no nulos para el conjunto de facturas en papel. Sin embargo en el curso de los trabajos realizados se ha puesto de manifiesto que **no está debidamente actualizado y/o sincronizado el código DIR3 de las unidades tramitadores en FACe** desde hace varios años.

A este respecto, se recuerda que la adhesión a FACe por el Ayuntamiento de Zaragoza supuso adquirir, entre otros, el compromiso de *“mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a responsabilizarse de la gestión de las mismas de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”*

2. Pruebas sobre anotación de facturas en el RCF, para constatar que, de manera automatizada, al descargar la factura, el RCF remite al Punto general de entrada un código automatizado con el identificador de la factura en el RCF, así como que las facturas se almacenan correctamente, incluyendo un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas.

Resultado 2.

Se ha solicitado a los autorizados municipales en FACe una extracción histórica con la lista de facturas que se han recibido a lo largo del ejercicio 2023, proporcionando el listado de “facturas retenidas en el PGEFe” y el listado de “facturas registradas en el RCF”. El listado de “facturas retenidas en el PGEFe” resulta vacío para la Oficina Contable del Ayuntamiento de Zaragoza, con DIR3 LA0003296.

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	43 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

El número de facturas presentadas en el 2023 por los proveedores en FACe es de 23.941 y el número de facturas registradas en el RCF proveniente de FACe facilitado internamente por el personal de Redes y Sistemas asciende a 23.819. La diferencia de 122 facturas obedece a que 18 facturas fueron anuladas en FACe antes de descargarse en el RCF y 104 facturas provenientes de FACe fueron rechazadas por el RCF sin llegar a anotarse.

Se ha elaborado la siguiente **tabla con los tiempos medios de inscripción de facturas** en el Registro contable de facturas y en los últimos meses del año 2023 resultan más elevados, siendo el último trimestre del año el que más volumen de facturación recibe.

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Media
Tiempo medio de anotación en RCF (en minutos)	293	187	413	322	272	592	471	357	603	1003	678	726	413
Tiempo medio de anotación en RCF (en horas)	4,88	3,12	6,88	5,37	4,53	9,87	7,85	5,95	10,05	16,72	11,30	12,10	6,89

Para verificar que el Registro Contable de Facturas **custodia todas las facturas** recibidas se ha realizado un muestreo aleatorio, seleccionando un conjunto de facturas anotadas en el RCF y se ha comprobado con carácter general en el sistema de que se puede acceder y visualizar la factura original.

3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas, en particular que al anotar la factura en el RCF se realizan de forma automatizada las validaciones no asumidas por FACe, rechazando aquellas facturas que no las superen y analizando el número y las causas de rechazo. Estas validaciones se detallan en la Orden HAP/1650/2015 y se sintetizan en una tabla resumen publicada en el portal web de la IGAE, en el apartado destinado al Registro Contable de Facturas (anexo II).

Resultado 3.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	44 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

En la actualidad, el Registro Contable de Facturas realiza las validaciones de los apartados 4c y 6d de la tabla resumen publicada en el portal web de la IGAE. Por tanto, están **pendientes de realizar las validaciones 5f, 6a, 6b, 6c, 6e y 6f**.

Por otra parte, con objeto de cumplir con el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, en este apartado se incluye un **informe con el análisis del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable**.

Facturas rechazadas	Número facturas	Porcentaje
Facturas rechazadas por importe igual a cero	18	17,31 %
Facturas rechazadas por NIF/NIE/VAT incorrecto	8	7,69 %
Facturas rechazadas por pruebas informáticas	1	0,96 %
Facturas rechazadas por existir ya en el sistema	4	3,85 %
Facturas rechazadas sin causa registrada	73	70,19 %
Total facturas rechazadas automáticamente en el RCF.	104	100,00 %

Se ha comprobado que del listado de las 104 facturas provenientes de FAcE que no han llegado a anotarse en el RCF, 73 no contienen los motivos de rechazo. Ello es debido a que **el personal de Redes y Sistemas comenzó a codificar y guardar los motivos de rechazo a partir del 12 de diciembre de 2023**, tras la realización del trabajo de control anterior.

4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas, teniendo en cuenta

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 45

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	45 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

el procedimiento del artículo 9 de la Ley 25/2013, en particular que las facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) no quedan retenidas en ninguna de las fases del proceso.

Resultado 4.

En relación a las **solicitudes de anulación de facturas**, se han analizado todas las solicitudes que han sido remitidas por el PGEFe (Listado facilitado por FAcE “solicitudes de anulación de factura que han sido tramitadas por el RCF”) y las que han sido registradas en el RCF provenientes de FAcE.

El número de solicitudes de anulación recibidas del PGEFe en el año 2023 fue de 78 y el número de solicitudes de anulación registradas en el RCF resultó de 56, ya que 22 solicitudes enviadas no correspondían a facturas de la Oficina Contable LA0003296. De las 56 solicitudes de anulación registradas en el RCF, 55 fueron tramitadas, 51 por anulación y 4 por rechazo de la factura por el gestor. Una solicitud de anulación, correspondiente al RCF número 398471, no fue aceptada.

Por lo que respecta a la Plataforma Municipal, el número de solicitudes de anulación recibidas en el año 2023 fue de 67 y el número de solicitudes de anulación registradas en el RCF resultó de 66. Una solicitud de anulación, correspondiente al RCF número 378951, no fue aceptada.

Utilizando la información anotada en el RCF, se ha realizado un **estudio de evolución de estados de una factura incluyendo los tiempos medios (en horas y días) para alcanzar cada estado**. Del mismo modo, para ver que el PGEFe actualiza correctamente los cambios de estado de una factura, se ha solicitado al PGEFe el listado

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 46

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	46 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

“histórico de estados de facturas” con objeto de realizar una comparación entre el histórico de estados internos almacenados en el RCF y los estados recibidos por el PGEFe, ver su coherencia y estimar el tiempo medio que tarda FACe en conocer los cambios de estado de las facturas. El listado “histórico de estados de facturas” extraído del PGEFa no ha podido ser tratado por el personal del Área Técnica de Control Financiero dado el volumen de registros que contiene y los datos extraídos han sido comunicados por el personal de Redes y Sistemas. Hay que tener en cuenta que el **cambio de estado “reconocida la obligación” continúa sin comunicarse a FACe.**

Tiempos medios (en horas y días) en anotar el cambio de estado interno desde que se registró la factura en FACe, en la Plataforma Municipal y para facturas en papel, desde su registro en el RCF.	En FACe	En Plataforma Municipal
Registrada	12,73 h (0,53 días)	-
Conformada	249,64 h (10,40 días)	709,71 h (29,57 días)
Contabilizada la obligación reconocida	802,48 h (33,44 días)	1.095,68 h (45,65 días)
Pagada	1.030,22 h (42,93 días)	1.411,61 h (37,27 días)
Rechazada	433,10 h (18,05 días)	258,04 h (10,75 días)
Anulada	313,98 h (13,08 días)	303,45 h (12,64 días)

En relación al **reconocimiento de la obligación y el pago de las facturas**, el análisis de estados sirve para detectar si existe alguna factura en pago directo que no haya pasado antes del pago por el estado reconocimiento de la obligación. Hay que tener en cuenta que las facturas correspondientes a “pagos a justificar” no se anotan en el RCF.

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	47 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
 Carpeta.: 004234762
 N.º Interv. 03001-0/24

	FACe		Plataforma Mnpal.		Papel		Total RCF	
	Nº Facturas	Porcentaje	Nº Facturas	Porcentaje	Nº Facturas	Porcentaje	Nº Facturas	Porcentaje
Total Facturas	23.819		2.679		13.067		39.565	
Facturas pagadas	22.262	93,45 %	2.457	91,71 %	12.781	97,81 %	37.500	94,77 %
Facturas pagadas que no han pasado por el estado de reconocimiento de obligación	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
Anuladas	51	0,21 %	98	3,66 %	193	1,48 %	342	0,86 %
Rechazadas	1.464	6,15 %	120	4,48 %	75	0,57 %	1.659	4,19 %
Reintegradas	3	0,01 %	2	0,07 %	4	0,03 %	9	0,02 %
Pendiente R.O.	39	0,18 %	2	0,07 %	14	0,11 %	55	0,15 %

Del total de 39.565 facturas recibidas en el Registro Contable de Facturas se han pagado 37.500 facturas. Se han analizado las 2.065 facturas no pagadas: 342 facturas se refieren a anulaciones solicitadas por el proveedor que han sido aceptadas por el Servicio Gestor; 1.659 son facturas rechazadas por el Servicio Gestor; 9 facturas han sido reintegradas; y 55 facturas son las pendientes de pago, de las cuales 29 facturas no han sido conformadas o siendo conformadas se han desconformado posteriormente, quedando 26 facturas conformadas pendientes de pago. De los 9 reintegros producidos, el Servicio de Contabilidad ha remitido la documentación justificativa de cada uno de ellos. Se han examinado las 26 facturas conformadas pendientes de pago y en algunos casos se trata de facturas de abono, las cuales se tramitan habitualmente mediante su deducción de otra factura positiva, de ahí su demora en la tramitación cuando no se ha



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

recibido otra factura del mismo proveedor e importe superior al abono producido.

Las facturas no conformadas, así como las facturas que quedan pendientes de reconocimiento de la obligación y pago del ejercicio 2023, deberían haber sido objeto de seguimiento y control por parte del Servicio de Contabilidad⁷. Hay que recordar que la conformidad de las facturas o documentos equivalentes es requisito preceptivo para la tramitación del reconocimiento de la obligación y se efectúa, con carácter general, en un plazo de 15 días desde su recepción, según prevé la Base 25 de Ejecución del Presupuesto.

5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control, para constatar que las aplicaciones informáticas tienen incorporados controles automatizados que permitan detectar y alertar sobre facturas cuyo reconocimiento de obligación está pendiente y proporcionar los correspondientes listados trimestrales, a los que se refiere el artículo 10 de la Ley 25/2013.

Resultado 5.

Se ha constatado que **las aplicaciones informáticas tienen incorporados los medios automatizados para detectar y alertar sobre aquellas facturas pendientes del reconocimiento de la obligación, así como para proporcionar los listados trimestrales** requeridos en el artículo 10 de la Ley 25/2013. Sin embargo, en el informe

⁷ El artículo 10 de la Ley 25/2013 establece las siguientes actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad: 1) Efectuar requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes y 2) Elaborar un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	49 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

de control financiero del saldo contable de la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2023, tramitado en expediente administrativo número 44467/2024, se puso de manifiesto la **falta de seguimiento y control por parte del Servicio de Contabilidad en el desarrollo de estas funciones**, recomendado llevar, en especial, un control más exhaustivo respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación.

6. Revisión de la seguridad, para verificar que el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y con la política de seguridad, así como que los sistemas de gestión del RCF se ajustan a lo dispuesto en el RD 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Resultado 6.

En fecha 22 de octubre de 2024 el Servicio de Redes y Sistemas ha emitido informe acerca de los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del RCF que establece el artículo 12 de la Orden HAP/492/2014, que se acompaña como **anexo III de este informe**. Sin embargo, el apartado tercero del informe emitido, dedicado al marco regulatorio, indica, al igual que en el ejercicio anterior, que el Ayuntamiento de Zaragoza tiene redactada una política de seguridad pero nada se dice de su implantación hasta el momento.

9) RECOMENDACIONES

Primera.- Teniendo en cuenta el derecho de los proveedores a ser informados sobre el uso de la factura electrónica (artículo 4.2 de la Ley 25/2013), sería

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 50

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	50 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

conveniente que el Servicio de Contabilidad informase a los proveedores incumplidores de la normativa sobre la no admisibilidad de facturas en papel cuando sea obligatoria su presentación electrónica, así como de la posibilidad que ofrece la plataforma municipal en cuanto a la emisión y envío de facturas electrónicas, de forma que se debe inadmitir toda factura emitida en papel cuando sea de obligado cumplimiento el formato electrónico. No obstante, se puede articular el procedimiento que se considere más oportuno para alcanzar la finalidad que se pretende.

Segunda.- El Servicio de Contabilidad deberá cumplir el compromiso adquirido al producirse la adhesión a FACe de mantener actualizadas las unidades organizativas implicadas en la gestión de facturas electrónicas en la Plataforma FACe.

Tercera.- El Servicio de Contabilidad deberá comprobar las medidas adoptadas por el Servicio de Redes y Sistema a fin de que el Registro Contable de Facturas cumpla con todas sus funcionalidades, en particular:

- realizar todas las validaciones no asumidas por FACe que se detallan en la Orden HAP/492/2014 y deben ser realizadas por el Registro Contable de Facturas.
- comunicar a FACe el estado “reconocida la obligación” de las facturas del RCF.

Cuarta.- El Servicio de Contabilidad deberá efectuar los requerimientos periódicos de actuación respecto de las facturas pendientes de reconocimiento de obligación a que se refiere el artículo 10 de la Ley 25/2013, en especial sobre

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.

pág. 51

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	51 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Expte. 004664/24
Carpeta.: 004234762
N.º Interv. 03001-0/24

aquellas facturas que ni siquiera han sido conformadas una vez transcurridos los plazos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinta.- El Servicio de Redes y Sistemas deberá adoptar las medidas necesarias para llevar a cabo la implantación de la política de seguridad que tiene redactada.

I. C. de Zaragoza en el día de la fecha.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2023.
pág. 52

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ID FIRMA	12946155	PÁGINA	52 / 52
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	



Datos extraídos a fecha 20/09/2024

Oficina Contable: Servicio de Contabilidad – LA0003296
Órgano Gestor: AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA – L01502973

Unidad Tramitadora:

- Servicio de Protocolo - LA0003276
- servicio de centros civicos - LA0003281
- servicio de educacion - LA0003303
- servicio de gestion tributaria - LA0003304
- servicio de instalaciones deportivas - LA0003305
- servicio de cultura - LA0003306
- servicio de prevencion y salud laboral - LA0003307
- Servicio de Mercados y de Promoción del Comercio - LA0003308
- Servicio distritos - LA0003546
- Servicio de Inspeccion Tributaria - LA0003549
- Servicio Contra Incendios - LA0003555
- Servicio de Movilidad Urbana - LA0003559
- Policia Local - LA0003563
- Direccion de Servicio de Planificacion y Diseño Urbano - LA0003568
- Estudios Urbanos y Planes Integrales - LA0003571
- Servicio de Atencion al Ciudadano y Cementerio - LA0003580
- Unidad de informacion Geografica - LA0003581
- Servicio de Inspeccion de Suelo y Vivienda - LA0003582
- Servicio de Disciplina Urbanistica - LA0003584
- Servicio de Inspeccion Urbanistica - LA0003586
- Conservacion e Infraestructuras - LA0003588
- Ciclo Integral del Agua - LA0003589
- Servicio de Parques y Jardines - LA0003591
- Direccion de Arquitectura - LA0003592
- Servicio de Proyectos de Arquitectura - LA0003593
- Servicio de Talleres y Brigadas de Arquitectura - LA0003594
- Servicio de Conservación (Mantenimiento, Limpieza y Energía) - LA0003595
- Servicio de Modernizacion y Desarrollo Organizativo - LA0003596
- Junta Vecinal Alfocea - LA0003598
- Junta Municipal Casablanca - LA0003599
- Junta Vecinal Juslibol - LA0003601
- Junta Municipal Miralbueno - LA0003602
- Junta Vecinal Monzalbarba - LA0003606
- Junta Municipal Santa Isabel - LA0003608
- Junta Vecinal San Juan de Mozarrifar - LA0003611
- Junta Vecinal San Gregorio - LA0003614
- Junta Municipal Casco Historico - LA0003618
- Junta Municipal Centro - LA0003620
- Junta Municipal Delicias - LA0003622
- Junta Municipal Universidad - LA0003624
- Junta Municipal San Jose - LA0003625
- Junta Municipal Las Fuentes - LA0003626
- Junta Municipal La Almozara - LA0003628
- Junta Municipal Oliver - LA0003629
- Junta Municipal Torrero - LA0003630
- Junta Municipal Actur - LA0003631
- Junta Municipal del Rabal - LA0003634

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	ANEXO I UNIDADES TRAMITADORAS FACE	ID FIRMA	12946156	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				FECHA FIRMA	19 de noviembre de 2024
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO					19 de noviembre de 2024
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL					19 de noviembre de 2024



- Alcaldia - LA0003635
- Servicio de Tesoreria - LA0003643
- Servicio de Redes y Sistemas - LA0003644
- Servicio de Tramitacion de Asuntos Judiciales - LA0003646
- Inventario y Gestion Patrimonial-Contratacion - LA0003649
- Oficina Técnica de Transparencia y Gobierno Abierto - LA0003651
- Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad - LA0003652
- Gabinete Alcaldia - LA0003653
- Servicio de Relaciones Laborales - LA0003654
- Suministros y Servicios-Contratacion - LA0003657
- Asesoría Jurídica Municipal - LA0003660
- Dirección de Comunicación y Prensa - LA0003661
- Servicio de Recaudación - LA0003674
- Oficina Técnica del Mayor - LA0003675
- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR - LA0003676
- Coordinador Presidencia Economía y Hacienda - LA0003677
- COORDINACIÓN GENERAL DEL AREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, Energía Y VIVIENDA - LA0003678
- Patrimonio Rustico - Contratacion - LA0003679
- Departamento de conservación y Explotación de Infraestructuras - LA0003681
- Dirección de Organización, Eficiencia y Relaciones con los ciudadanos - LA0003682
- Departamento de Recursos Humanos - LA0003684
- Servicio de Gestión Económico Administrativa de RRHH - LA0003686
- COORDINACIÓN GENERAL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD - LA0003687
- Servicios Sociales Especializados - LA0003690
- Servicios Sociales - LA0003691
- Servicio de Voluntariado y Juventud - LA0003692
- Oficina de Protección Animal - LA0003694
- Servicio Administrativo de Servicios Públicos - LA0003695
- Servicio de nuevas actuaciones en Viarios - LA0003697
- Servicio de Ciudad Inteligente - LA0003699
- Servicio Técnico de Limpieza Pública y Gestión de Residuos - LA0003700
- Instituto Municipal de Salud Pública - LA0003701
- Consejero de Urbanismo - LA0003716
- Sección de Apoyo Operativo (Vestuario) - LA0005352
- Casa Amparo - LA0005785
- Casa de la Mujer - LA0005784
- CMSS Actur - LA0005772
- CMSS Almozara - LA0005764
- CMSS Arrabal - LA0005771
- CMSS Centro - LA0005767
- CMSS Delicias - LA0005766
- CMSS La Jota - LA0005774
- CMSS Las Fuentes - LA0005765
- CMSS Magdalena - LA0005769
- CMSS Oliver-Valdefierro-Miralbueno - LA0005773
- CMSS Rurales - LA0005768
- CMSS Universidad-Casablanca - LA0005770
- Albergue Municipal - LA0005778
- UNIDAD DE DIVERSIDAD CULTURAL - CASA DE LAS CULTURAS - LA0005782
- CM Atención y Prevención de Adicciones - LA0005780
- CM Promoción de la Salud - LA0005781
- CMSS San José - LA0005775
- CMSS San Pablo - LA0005777

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	ANEXO I UNIDADES TRAMITADORAS FACE	ID FIRMA	12946156	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				FECHA FIRMA	19 de noviembre de 2024
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO					19 de noviembre de 2024
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL					19 de noviembre de 2024



FACe-Relaciones

- CMSS Torrero - LA0005776
- Escuela Jardinería El Pinar - LA0005779
- PICH-Plan Integral del Casco Histórico - LA0005783
- Unidad Técnica de Fomento Empresarial y Zaragoza Activa - LA0009281
- Oficina de Relaciones Internacionales - LA0009630
- OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA - LA0011860
- Junta Municipal Sur - LA0011599
- Dirección General de Fondos Europeos - LA0018315
- Coordinación General del Área de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior - LA0017104
- Sección de Cooperación al Desarrollo - GE0018759
- Oficina Técnica del Viario Público - LA0012729
- Junta Vecinal de Casetas - LA0024955
- Junta Vecinal de Garrapinillos - LA0024956
- Junta Vecinal de la Cartuja Baja - LA0024957
- Junta Vecinal de Peñaflor de Gállego - LA0024960
- Junta Vecinal de Montañana - LA0024958
- Junta Vecinal de Movera - LA0024959
- Junta Vecinal de Torrecilla de Valmadrid - LA0024961
- Junta Vecinal de Venta del Olivar - LA0024962
- Junta Vecinal de Villarrapa - LA0024963
- Oficina de Gestión del Espacio Público - LA0024715
- Servicio de Archivo y Desarrollo Organizativo - LA0028815
- UNIDAD CENTRAL DE CONTABILIDAD Y TESORERIA - LA0010981
- Coordinación General del Área de Cultura, Educación y Turismo - LA0027249
- Coordinación General del Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana - LA0027255
- Servicio de Planificación, Familia y Accesibilidad - LA0030761

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTczMjAwNzE4NTczOTUxNDUwODkx

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	ANEXO I UNIDADES TRAMITADORAS FACE	ID FIRMA	12946156	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				FECHA FIRMA	19 de noviembre de 2024
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO					19 de noviembre de 2024
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL					19 de noviembre de 2024

ES COPIA



Validaciones a efectuar en fase de anotación en el Registro contable de facturas que figuran en el anexo de validaciones de la Orden HAP/1650/2015

30-09-2015

Apartado	Validación	Validación asumida por FACE
1	La factura debe cumplir el esquema XSD de "Facturae" de la versión correspondiente (3.2 o 3.2.1)	Sí
1	La factura no puede contener extensiones (3.1.6.1.28.1.) que no cumplan el esquema XSD de las extensiones aprobadas	Sí
2	Verificación de la política de firma en vigor asociada al formato "Facturae".	Sí
3a	El Número de factura (3.1.1.1.InvoiceNumber) debe tener contenido	Sí
3b	Se valida que no existe en el Registro contable de facturas una factura con el mismo NIF y país del emisor (2.1.1.3.TaxIdentificationNumber), número (3.1.1.1.InvoiceNumber) y serie de factura (3.1.1.2.InvoiceSeriesCode), emitida en la misma fecha (3.1.2.1.IssueDate) y no está rechazada o anulada	Sí
4a	El criterio de rectificación (3.1.1.5.6.CorrectionMethod) de las facturas rectificativas debe ser uno de los siguientes valores: 01,02,03,04	Sí
4b	Para facturas rectificativas (3.1.1.4.InvoiceClass con valor "OR" o "CR") con criterio de rectificación 01 o 02 (3.1.1.5.6.CorrectionMethod) el número de factura del emisor que rectifica (3.1.1.5.1.InvoiceNumber) es obligatorio	Sí
4c	Tratándose de una factura original se valida que no existe en el Registro contable de facturas un duplicado o copia de la misma (3.1.1.4. InvoiceClass con valor: "CO" - copia de la original, "CR" - copia de la rectificativa, o "CC" - copia recapitulativa) o tratándose de un duplicado o copia de una factura se valida que no existe en el Registro contable de facturas la original (3.1.1.4. InvoiceClass con valor: "OO" - Original, "OR" - rectificativa, "OC" – original recapitulativa), siempre que la primera factura no haya sido anulada o rechazada.	No
5	Validaciones respecto al emisor	Sí
5a	El código de tipo de persona, física "F" o jurídica (o sin personalidad jurídica) "J", (2.1.1.1.PersonTypeCode) es obligatorio	Sí
5b	El NIF (2.1.1.3.TaxIdentificationNumber) se debe ajustar a las normas y criterios de formación del mismo. Si los dos primeros caracteres del NIF son letras, se asumirá que equivalen al país, y el resto al NIF. En otro caso, el código equivaldrá al NIF y se asumirá que el país es España.	Sí
5c	El código del país (dos primeros caracteres del NIF cuando sean letras de la etiqueta 2.1.1.3.TaxIdentificationNumber) cuando exista, se ajustará a lo establecido en el propio esquema Facturae	Sí

1.

<http://www.pap.minhap.gob.es>
RCSGContabilidad@igae.minhap.es

C/ NUÑEZ DE BALBOA, 114
28071 MADRID
TEL: 91 583 97 24
FAX: 91 561 26 74

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO

ANEXO II_VALIDACIONES_ORDENHAP16502015

ID FIRMA

12946149

PÁGINA

1 / 5

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 19 de noviembre de 2024
19 de noviembre de 2024
19 de noviembre de 2024

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTczMjAwNzI5NjI1NjM1NDY4MzU5

ES COPIA



Apartado	Validación	Validación asumida por FACe
5d	Si se trata de una persona física, el nombre (2.1.4.2.1.Name) y el primer apellido (2.1.4.2.2.FirstSurname) deben tener algún contenido	Sí
5e	Si se trata de una persona jurídica, la razón social (2.1.4.1.1.CorporateName) debe tener algún contenido	Sí
5	Validaciones respecto al cesionario si viniera	Sí
5a	El código de tipo de persona, física "F" o jurídica (o sin personalidad jurídica) "J", (1.6.1.1.1.PersonTypeCode) es obligatorio	Sí
5b	El NIF (1.6.1.1.3.TaxIdentificationNumber) se debe ajustar a las normas y criterios de formación del mismo. Si los dos primeros caracteres del NIF son letras, se asumirá que equivalen al país, y el resto al NIF. En otro caso, el código equivaldrá al NIF y se asumirá que el país es España.	Sí
5c	El código del país (dos primeros caracteres del NIF cuando sean letras de la etiqueta 1.6.1.1.3.TaxIdentificationNumber) cuando exista, se ajustará a lo establecido en el propio esquema Facturae	Sí
5d	Si se trata de una persona física, el nombre (1.6.1.2.2.1.Name) y el primer apellido (1.6.1.2.2.2.FirstSurname) deben tener algún contenido	Sí
5e	Si se trata de una persona jurídica, la razón social (1.6.1.2.1.1.CorporateName) debe tener algún contenido	Sí
5f	El NIF del emisor de la factura (2.1.1.3.TaxIdentificationNumber) y del cesionario (1.6.1.1.3.TaxIdentificationNumber) no deben coincidir	No
6a	En las facturas emitidas en euros, se validará que los importes de las líneas, a excepción del importe unitario, no tengan más de dos decimales (o si los tuvieran, los posteriores al segundo que sean cero). Estos son los importes que se validan: 3.1.6.1.17. TotalCost 3.1.6.1.18.1.3. DiscountAmount 3.1.6.1.19.1.3. ChargeAmount 3.1.6.1.20. GrossAmount 3.1.6.1.21.1.3.1. TaxableBase.TotalAmount 3.1.6.1.21.1.4.1. TaxAmount.TotalAmount 3.1.6.1.22.1.3.1. TaxableBase.TotalAmount 3.1.6.1.22.1.4.1. TaxAmount.TotalAmount 3.1.6.1.22.1.5.1. SpecialTaxableBase.TotalAmount 3.1.6.1.22.1.6.1. SpecialTaxAmount.TotalAmount 3.1.6.1.22.1.8.1. EquivalenceSurchargeAmount.TotalAmount	No
6a	En las facturas emitidas en euros, el coste total de cada línea debe ser igual al producto del nº unidades por el precio unitario redondeado de acuerdo con el método común de redondeo a dos decimales. Si tuviera más de 2 decimales, los posteriores al segundo serán cero. 3.1.6.1.17.TotalCost = RedondeoA2decimales (3.1.6.1.14.Quantity * 3.1.6.1.16.UnitPriceWithoutTax)	No
6a	En las facturas emitidas en euros, el importe bruto de cada línea debe ser la suma del coste total más la suma de recargos menos la suma de descuentos.	No

2.

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO

ANEXO II_VALIDACIONES_ORDENHAP16502015

ID FIRMA

12946149

PÁGINA

2 / 5

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 19 de noviembre de 2024
19 de noviembre de 2024
19 de noviembre de 2024



Apartado	Validación	Validación asumida por FACe
	$3.1.6.1.20.GrossAmount = 3.1.6.1.17.TotalCost -$ $SUM(3.1.6.1.18.1.3.DiscountAmount) +$ $SUM(3.1.6.1.19.1.3.ChargeAmount)$	
6b	<p>En las facturas emitidas en euros, se validará que los importes a nivel de factura, excepto los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar, no tengan más de dos decimales (o si los tuvieran, los posteriores al segundo que sean cero). Estos son los importes que se validan:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.1.5.1. TotalGrossAmount 3.1.5.2.1.3. DiscountAmount 3.1.5.3.1.3. ChargeAmount 3.1.5.4. TotalGeneralDiscounts 3.1.5.5. TotalGeneralSurcharges 3.1.5.6. TotalGrossAmountBeforeTaxes 3.1.5.7. TotalTaxOutputs 3.1.5.8. TotalTaxesWithheld 3.1.5.9. InvoiceTotal 3.1.5.10.1.3. SubsidyAmount 3.1.5.11.1.2. PaymentOnAccountAmount 3.1.5.12.1.6. ReimbursableExpensesAmount 3.1.5.13. TotalFinancialExpenses 3.1.5.14. TotalOutstandingAmount 3.1.5.15. TotalPaymentsOnAccount 3.1.5.16.3. WithholdingAmount 3.1.5.17. TotalExecutableAmount 3.1.5.18. TotalReimbursableExpenses 3.1.3.1.3.1. TaxableBase.TotalAmount 3.1.3.1.4.1. TaxAmount.TotalAmount 3.1.3.1.5.1. SpecialTaxableBase.TotalAmount 3.1.3.1.6.1. SpecialTaxAmount.TotalAmount 3.1.3.1.8.1. EquivalenceSurchargeAmount.TotalAmount 3.1.4.1.3.1. TaxableBase.TotalAmount 3.1.4.1.4.1. TaxAmount.TotalAmount 	No
6b	<p>En las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura debe ser la suma de los importes brutos de las líneas</p> $3.1.5.1.TotalGrossAmout = SUM(3.1.6.1.20.GrossAmount$ de las líneas)	No
6c	Validar que el código de moneda es válido (3.1.2.5.InvoiceCurrencyCode)	No
6d	<p>Si el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo, el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, debe ser mayor o igual que cero</p> <p>(Si $3.1.5.6.TotalGrossAmountBeforeTaxes > 0$ entonces $3.1.5.8.TotalTaxesWithheld$, si tiene contenido, debe ser ≥ 0)</p>	No
6e	<p>El "total importe bruto antes de impuestos" debe ser igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos"</p> $(3.1.5.6.TotalGrossAmountBeforeTaxes = 3.1.5.1.TotalGrossAmount -$	No

3.

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO

ANEXO II_VALIDACIONES_ORDENHAP16502015

ID FIRMA

12946149

PÁGINA

3 / 5

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 19 de noviembre de 2024
 19 de noviembre de 2024
 19 de noviembre de 2024



Apartado	Validación	Validación asumida por FAcE
	3.1.5.4.TotalGeneralDiscounts + 3.1.5.5.TotalGeneralSurcharges)	
6f	El "total Factura" debe ser igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos" (3.1.5.9.InvoiceTotal = 3.1.5.6.TotalGrossAmountBeforeTaxes + 3.1.5.7.TotalTaxOutputs - 3.1.5.8.TotalTaxesWithheld)	No
7a	La fecha de anotación en el registro administrativo es obligatoria, debe ser válida, anterior o igual a la fecha actual y mayor o igual que la fecha de emisión de la factura (3.1.2.1.IssueDate)	Sí
7a	La fecha de emisión de la factura (3.1.2.1.IssueDate) es obligatoria y debe ser una fecha válida	Sí
8a	El código DIR de oficina contable (2.2.3.1.1.CentreCode, si valor 2.2.3.1.2.RoleTypeCode = "01") es obligatorio y debe existir en las tablas de órganos administrativos del Registro contable de facturas	Sí
8a	El código DIR de órgano gestor (2.2.3.1.1.CentreCode, si valor 2.2.3.1.2.RoleTypeCode = "02") es obligatorio y debe existir en las tablas de órganos administrativos del Registro contable de facturas	Sí
8a	El código DIR de unidad tramitadora (2.2.3.1.1.CentreCode, si valor 2.2.3.1.2.RoleTypeCode = "03") es obligatorio y debe existir en las tablas de órganos administrativos del Registro contable de facturas	Sí
8b	Debe existir la relación oficina contable-órgano gestor-unidad tramitadora en las tablas de órganos administrativos del Registro contable de facturas	Sí
9a	El número de registro asignado en el Punto general de entrada de facturas electrónicas es obligatorio	Sí
9b	La descripción de las líneas debe tener contenido (3.1.6.1.13.ItemDescription)	Sí
Recomendación en cuanto al orden en el que aplicar las validaciones		
	Se recomienda seguir la secuencia	
	Se recomienda realizar todas las validaciones para devolver al proveedor todos los errores detectados, salvo las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Si no pasa la validación 6a relativa al número de decimales, no se continúa con la validación 6a relativa al cálculo del coste total e importe bruto. - Si no pasa la validación 6b relativa al número de decimales, no se continúa con la validación 6b relativa al cálculo del total importe bruto ni con las validaciones relativas a los puntos 6d, 6e y 6f 	
Cómo se devuelven los rechazos por el RCF al PGEFe		
	Se devuelven todos los errores detectados	
	En formato: "código error: Descripción código error: Descripción ...".	

4.

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO

ANEXO II_VALIDACIONES_ORDENHAP16502015

ID FIRMA

12946149

PÁGINA

4 / 5

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 19 de noviembre de 2024
19 de noviembre de 2024
19 de noviembre de 2024



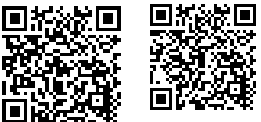
Apartado	Validación	Validación asumida por FACe
	Por ejemplo en una factura con errores de validación detectados RCF05002 y RCF05004 se devolvería como comentario del rechazo: RCF05002: Emisor: El NIF no se ajusta a las normas y criterios de formación del mismo. Se incumple la regla número 5b del anexo II de la Orden HAP/1650/2015 RCF05004: Emisor: El nombre y el primer apellido son obligatorios. Se incumple la regla número 5d del anexo II de la Orden HAP/1650/2015 	

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 19 de noviembre de 2024
- 19 de noviembre de 2024
- 19 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTczMjAwNzM5MDc4NjIxMjU1Mjcx

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyOTU4NTkxMTI0NjU3NjIzOTYx

A LA ATENCIÓN DE :
Intervención General.
Área Técnica de Control Financiero

Indice	
1 Introducción.....	2
2 Marco regulatorio.....	3
3 Marco del Esquema Nacional de Seguridad.....	4
4 Disponibilidad y redundancia.....	6

1 Solicitud

Respecto a la solicitud de información por parte de la Oficina de Intervención General , , para la “Auditoría de sistemas para la verificación del correcto funcionamiento del Registro Contable de Facturas”

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	INFORME24_INFORME_AUDITORIA_SYSTEMAS_RCF	ID FIRMA	12775215	PÁGINA	1 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FELIX ANGEL SENDINO MONREAL - JEFE DE SERVICIO DE REDES Y SISTEMAS				22 de octubre de 2024	

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	ANEXO III_INFORME DE SEGURIDAD RCF	ID FIRMA	12946158	PÁGINA	1 / 7
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	

ES COPIA



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTczMjAwNzM5MDc4NjIxMjU1Mjcx

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyOTU4NTkxMTI0NjU3NjIzOTYx

2 Introducción

Este informe se corresponde con las medidas de Seguridad requeridas por este sistema de información.

Los módulos relacionados con el funcionamiento del Registro Contable de Facturas, en adelante RCF, sobre el cual versa esta solicitud, está desplegado dentro del SUBSISTEMA-GESTION, en concreto está catalogado dentro del Servicio TI de Gestión Presupuestaria [SRV5206 CONTABILIDAD_FINANZAS].

Esto lo sitúa dentro del ámbito de responsabilidad y cumplimiento que el Ayuntamiento de Zaragoza realiza de manera estricta en los marcos legales y de gestión competentes a la naturaleza del propio ayuntamiento.

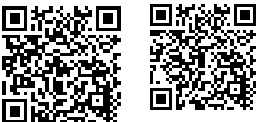
Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	INFORME24_INFORME_AUDITORIA_SYSTEMAS_RCF	ID FIRMA	12775215	PÁGINA	2 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FELIX ANGEL SENDINO MONREAL - JEFE DE SERVICIO DE REDES Y SISTEMAS				22 de octubre de 2024	

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	ANEXO III_INFORME DE SEGURIDAD RCF	ID FIRMA	12946158	PÁGINA	2 / 7
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	

ES COPIA



3 Marco regulatorio

El Ayuntamiento de Zaragoza tiene redactada una Política de Seguridad de conformidad y cumplimiento con la siguiente legislación:

- Respecto al procedimiento administrativo:
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones
 - Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público
- Normativa específica de Administración electrónicas
 - Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
 - Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- Respecto a la Protección de datos de Carácter Personal
 - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos
 - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Normativa específica de seguridad
 - Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
 - Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

También forman parte del marco normativo las restantes normas aplicables a la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza derivadas de las anteriores.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Código Seguro de Verificación: 50297MTczMjAwNzM5MDc4NjIxMjU1Mjcx
 Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Código Seguro de Verificación: 50297MTcyOTU4NTkxMT10NjU3NjNjZOTYx

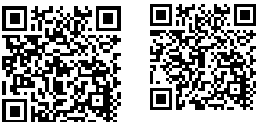
Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	INFORME24_INFORME_AUDITORIA_SYSTEMAS_RCF	ID FIRMA	12775215	PÁGINA	3 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FELIX ANGEL SENDINO MONREAL - JEFE DE SERVICIO DE REDES Y SISTEMAS				22 de octubre de 2024	

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	ANEXO III_INFORME DE SEGURIDAD RCF	ID FIRMA	12946158	PÁGINA	3 / 7
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	

ES COPIA



Los principales activos de los que depende son:

[SRV3001] PUESTO_TRABAJO
[SRV2001] BASE_DATOS (PRODUCCIÓN + BOMBEROS)
[SRV2002] ENTORNO_GESTION_DOCUMENTAL
[SRV2011] ENTORNO_SERVIDOR_FICHEROS
[SRV2008] ENTORNO_HTTP_INTRANET
[SRV2009] ENTORNO_OAS_INTRANET
[SRV4012] CORTAFUEGOS_INTERNO
[SRV1002] VIRTUALIZACION
[SRV1001] INFRAESTRUCTURA_CPD

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica

Código Seguro de Verificación: 50297MTczMjAwNzM5MDc4NjIxMjU1Mjcx

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica

Código Seguro de Verificación: 50297MTcyOTU4NTkxMT10NjU3NjIzOTYx

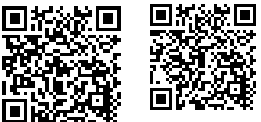
Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	INFORME24_INFORME_AUDITORIA_SYSTEMAS_RCF	ID FIRMA	12775215	PÁGINA	5 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FELIX ANGEL SENDINO MONREAL - JEFE DE SERVICIO DE REDES Y SISTEMAS				22 de octubre de 2024	

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	ANEXO III_INFORME DE SEGURIDAD RCF	ID FIRMA	12946158	PÁGINA	5 / 7
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	

ES COPIA



5 Medidas de seguridad

5.1 Disponibilidad y redundancia

El Esquema Nacional de Seguridad, establece la disponibilidad como uno de los principios fundamentales de la seguridad de la información. Este principio se refiere a la capacidad de garantizar que la información y los servicios estén disponibles y sean accesibles cuando sea necesario. También se incluyen aspectos como la gestión de la capacidad, la tolerancia a fallos y la recuperación frente a desastres, relacionados con la disponibilidad del sistema.

Algunos requisitos de medidas involucradas se encuentran en:

- Continuidad del servicio [op.conf]
- Protección de las comunicaciones [mp.com]
- Protección de las aplicaciones informáticas [mp.sw]
- Protección de los servicios [mp.s]

Todos los ACTIVOS vinculados al sistema implementan medidas de seguridad de protección en el ámbito de las amenazas a las que se ven expuestos:

A modo de resumen:

[SRV3001] PUESTO_TRABAJO	Protección eléctrica en el puesto de trabajo
[SRV2001] BASE_DATOS	Redundancia apoyada en recursos de [SRV1002] VIRTUALIZACION
[SRV2002] ENTORNO GESTION DOCUMENTAL	Redundancia apoyada en recursos de [SRV1002] VIRTUALIZACION
[SRV2011] ENTORNO SERVIDOR FICHEROS	Medidas técnicas implementadas sobre el equipo de almacenamiento NAS
[SRV2008] ENTORNO HTTP INTRANET	Redundancia en los nodos de publicación
[SRV2009] ENTORNO OAS INTRANET	Redundancia en los nodos que ejecutan la aplicación WEB
[SRV2009] DIRECTORIO	Redundancia en los nodos que ejecutan la aplicación WEB
[SRV4012] CORTAFUEGOS INTERNO	Redundancia en los nodos que ejercen la función de cortafuegos de aplicación

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	INFORME24_INFORME_AUDITORIA_SISTEMAS_RCF	ID FIRMA	12775215	PÁGINA	6 / 7
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FELIX ANGEL SENDINO MONREAL - JEFE DE SERVICIO DE REDES Y SISTEMAS				22 de octubre de 2024	

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	ANEXO III_INFORME DE SEGURIDAD RCF	ID FIRMA	12946158	PÁGINA	6 / 7
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M DOLORES MENGOD JUAN - JEFA DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS				19 de noviembre de 2024	
2. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de noviembre de 2024	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de noviembre de 2024	

